



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 00044-2021-PRODUCE/DGSFS-PA**

24/03/2021

**VISTOS:** Las solicitudes con registro N° 00017928-2021-E, 00011896-2021-E, 00015798-2021-E y 000015088-2021-E, presentados por la empresa COLLECTE LOCALISATION SATELLITES S.A.C (en adelante CLS PERU S.A.C), el INFORME N° 002-2021-PRODUCE/DGSFS-PA/CE-Wcruz-Cdominguez-Lflores del 19 de marzo de 2021; y el MEMORANDO N° 00000627-2021-PRODUCE/DSF-PA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización-PA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE se aprobó el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras – SISESAT, el mismo que, en el numeral 1.3 del artículo 1°, dispone que “el Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras se ejecuta a través de las empresas que se encuentren inscritas en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos, conforme a las condiciones técnicas y legales señaladas en el presente Reglamento”;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5, del citado Decreto Supremo establece que el acceso al Listado de Proveedores Satelitales Aptos será abierto, previa evaluación de la solicitud de los interesados, a cargo de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, la misma que deberá ser acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales señaladas en los artículos 6, 7 y en el Anexo 2 del Reglamento;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, establece que las solicitudes de renovación de la inscripción en el referido Listado deberán ser presentadas como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo de tres (03) años, adjuntando la documentación necesaria que acredite la vigencia de las condiciones técnicas y legales, así como, lo establecido en el Anexo 2 del citado Reglamento;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del anexo 2 del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital establece que el Proveedor Satelital garantiza la seguridad e inviolabilidad de la información enviada desde el equipo satelital hasta el Centro de Control del Sistema de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1V594PJ2

Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras – SISESAT del Ministerio de la Producción que garantice la seguridad de la información y de sus sistemas informáticos;

Que, por Resolución Directoral N° 043-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, del 15 de marzo de 2019, se aprobó la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, Procedimiento que Regula el Registro y Cancelación en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos, el mismo que es de aplicación de toda persona natural o jurídica interesada en brindar sus servicios como proveedor satelital para embarcaciones pesqueras nacionales o extranjeras de conformidad con el Reglamento del SISESAT;

Que, el numeral 6.2 del capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la mencionada Directiva de Órgano señala que, para la evaluación de la solicitud de renovación de inscripción al Listado de Proveedores Satelitales Aptos, el proveedor deberá presentar su solicitud de cumplimiento con las condiciones y requisitos señalados en los artículos 6 y 7 del Reglamento SISESAT y los formatos requeridos en el numeral 5.1. de la mencionada Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2015-PRODUCE/DGSF, del 25 de marzo de 2015, se aprobó el registro de la empresa CLS PERU S.A.C como proveedor satelital apto para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras, mediante la instalación del equipo satelital Transceptor RF de marca CSL, modelo LEO 100, con modem satelital IRIDIUM 9601.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2018-PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 23 de marzo de 2018 se aprobó la renovación del registro de la empresa CLS PERU S.A.C en el listado de proveedores aptos para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras mediante la instalación e implementación del equipo satelital marca CLS, modelo TRITON, con modem satelital IRIDIUM SBD 9602.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2019-PRODUCE, se modificaron los numerales 1,2 y 3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas" del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para Embarcaciones Pesqueras – SISESAT, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, estableciendo para ello las especificaciones técnicas de los mensajes y alertas para los equipos satelitales tipo A, B y C.

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2019-PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 11 de abril de 2019, se modificó el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 028-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, aprobándose los nuevos equipos satelitales, adicionales a los que cuenta, los mismos que tienen las siguiente características: terminal satelital Transceptor RF de marca CLS modelo LEO, tipo B, y Radiomodem satelital de marca GLOBALSTAR modelo SMARTONE C, tipo C, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 069-2019-PRODUCE y la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2019-PRODUCE fecha 15 de octubre del 2019, se modificó los numerales 1, 2 y 3 del anexo 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas" del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para las Embarcaciones Pesqueras - SISESAT, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, considerando las características particulares de las embarcaciones pesqueras, los diversos tipos de pesquerías

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar dave: 1V594PJ2

que se desarrollan en el país y de acuerdo a los avances tecnológicos, a fin de garantizar una adecuada supervisión de las actividades de recursos hidrobiológicos:

- TIPO A:** Especificaciones técnicas del equipo satelital para embarcaciones pesqueras de bandera nacional o extranjeras de mayor escala.
- TIPO B:** Especificaciones técnicas del equipo satelital para embarcaciones pesqueras de menor escala y artesanales que realizan actividades extractivas del recurso hidrobiológico anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), o embarcaciones de menor escala dedicadas a la extracción de otros recursos hidrobiológicos que se encuentren obligadas a contar con este equipo, en virtud a una norma pesquera específica.
- TIPO C:** Especificaciones técnicas del equipo satelital para embarcaciones pesqueras artesanales que se encuentren obligadas a contar con este equipo, en virtud a una norma pesquera específica.

Que, la Directiva en mención, dispone en el numeral 6.4 que el Comité de Evaluación elaborará un informe conteniendo el sustento correspondiente y la recomendación de inscripción o no en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos o incorporación del equipo adicional propuesto, según corresponda;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, establece que en caso sea aprobada la solicitud de inscripción, renovación o incorporación de equipo satelital adicional, la Dirección General comunicará de dicho resultado a la Oficina General de Tecnologías de la Información para que registre en portal institucional del Ministerio de la Producción (Listado de Proveedores Satelitales Aptos) los datos generales del proveedor autorizado, así como los detalles del equipo satelital aprobado;

Que, mediante los documentos de vistos, la empresa CLS PERU S.A.C, solicita su renovación en el "Listado de Proveedores Satelitales Aptos para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras a través de los equipos satelitales en la Resolución Directoral N° 028-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, modificado por la Resolución Directoral N° 067-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y con la opinión técnica favorable emitida por la Comandancia de Operaciones Guardacostas de la Autoridad Marítima Nacional, cuyo expediente fue evaluado por el Comité de Evaluación encargado de determinar si se cumplen las condiciones legales y técnicas correspondientes, en cumplimiento de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA;

Que, con fecha 19 de marzo de 2021, el Comité de Evaluación emitió los Informes de vistos, concluyendo que de la evaluación documentaria y evaluación técnica a los equipos satelitales presentados por la empresa CLS PERU S.A.C, estos cumplen con acreditar la vigencia de las condiciones técnicas y legales establecidas en los artículos 6, 7 y el Anexo 2 del Reglamento SISESAT, así como haber concluido satisfactoriamente el Protocolo de Pruebas establecido en el Anexo V de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar dave: 1V594PJ2

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras – SISESAT, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR la renovación del registro de la empresa COLLECTE LOCALISATION SATELLITES S.A.C - CLS PERU S.A.C, en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras, mediante los equipos satelitales señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación del presente registro en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos que obra en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <https://www.produce.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**ROSA HILARIA RAMIREZ ONTANEDA**  
**Directora General (s)**  
**Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar dave: 1V594PJ2

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00044-2021-PRODUCE/DGSFS-PA

### ANEXO

#### EQUIPOS SATELITALES DE CLS PERU S.A.C. APROBADOS PARA PRESTAR SERVICIO SATELITAL A EMBARCACIONES PESQUERAS

Nº	Equipo Satelital	Descripción
1	Transceptor RF para radiocomunicación vía satélite, de marca CLS modelo TRITON	Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo A
2	Transceptor RF para radiocomunicación vía satélite, de marca CLS modelo LEO	Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo B
3	Radiomodem satelital para transmisión de datos, de marca GLOBALSTAR modelo SMARTONE C (TURA)	Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo C
4	Radiomodem satelital para transmisión de datos, de marca GLOBALSTAR modelo SMARTONE C (TURA L)	Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo C
5	Radiomodem satelital para transmisión de datos, de marca GLOBALSTAR modelo SMARTONE SOLAR (TURA SOLAR)	Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo C

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar dave: 1V594PJ2